Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Mariano Roque Alonso, 18 de abril de 2022-

NOTA UOC Nº 222/2022

Ref.: Convocatoria de la Licitación 413707 - CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL EN PREDIO DE LA PLANTA ASFALTICA -2da PARTE.

Señor

ABOG. PABLO FERNADO SEITZ ORTIZ, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la observación realizada en fecha 18 de abril de 2022, a los efectos de realizar el descargo correspondiente:

1.) Geolocalización: En el mapa remitido no se ha indicado la ubicación la obra a ser ejecutada conforme lo estable la Resolución 2477/2018. Para dar cumplimiento a esta disposición, la obra deberá aparecer en el Mapa Interactivo del portal público de la DNCP.//
Se aclara que se indica la calle y el icono de la ubicación.

2.) Capacidad en materia de personal: Se solicita a la convocante completar conforme al instructivo estándar del PBC, es decir la consulta seria sí el/los personales deberían permanecer en la zona de obras. //
Se aclara que no se solicita que los personales permanezcan en zona de obras por lo que no se indica en ese apartado. Solo que cuente Como mínimo con un Jefe o Superintendente de obras con título de Arquitecto o Ingeniero con 2 (dos) años de experiencia en obras de naturaleza o trabajos similares.

3.) Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo los puntos que hace referencia a "Identificación de la unidad solicitante y justificaciones. //
Se aclara en el pliego se encuentra completado el punto 4. Identificación de la unidad solicitante y Justificaciones
   - *Intendencia Municipal de la Ciudad de Mariano Roque Alonso*
   - *La construcción de la muralla de la planta asfáltica obedece a la necesidad contar con buenas condiciones y a la vez de protección de la misma.*
   - *La construcción se trata de una necesidad única*
   - *Las especificaciones técnicas, han sido realizadas y verificadas por la Dirección General de Obras e Infraestructura*

4.) En el SICP, específicamente en el módulo de etapas y plazos, la convocante indica que, la fecha fijada para tope de consulta, no se ajusta a lo establecido en el art. 24 2da parte, de la Resolución DNCP N.º 5695/2019, considerando la modalidad presentada.//
Se modifica los plazos en el SICP.

LIC. CHRISTIAN AREVALO
Responsable de la UOC